CONTRATO	No. 011/2023
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE CONSTA DE DEMOLICIONES DE REPELLOS, RASQUETEO DE MUROS, ARREGLO DE CNALES, ESTUCO, PINTURAS EN VINILO Y ACIETE DEL AREA ADTVA Y OPERATIVA DEL CDAP LTDA.
DOMICILIO CONTRACTUAL	POPAYÁN CAUCA - LUGAR DE EJECUCION
VALOR	$ 42.800.000,00/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
CONTRATANTE	C.D.A.P. LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	DR. GREGORIO MOLANO ANACONA
CARGO	GERENTE
DESIGNADO COMO	EL C.D.A.P. LTDA
CONTRATISTA	HAROLD NIXON MUÑOZ PACHECO
IDENTIFICACIÓN C.C	76.317.726
IDENTIFICACIÓN RUT	76317726-7
DESIGNADO COMO	EL CONTRATISTA
DIRECCIÓN TELEFONO	Calle 58 N 9-17 BL D CA Villa del Bosque Celular 312 3423794
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 047 DEL 16 DE FEBRERO DE 2023

En Popayán-Cauca, a dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en las instalaciones del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, Empresa de Economía Mixta del orden Municipal, descentralizada, con autonomía administrativa y patrimonio propio, representada legal por el señor **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán (Cauca), que para los efectos de esta acta se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por otra el señor **HAROLD NIXON MUÑOZ PACHECO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.312.726 expedida en Popayán-Cauca, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, con el fin de elaborar el acta de liquidación final de lo autorizado por medio del contrato No.011 de 2023, para lo cual se procedió de la siguiente manera:

1	VALOR DEL CONTRATO	$42.800.000.00
2	VALOR EJECUTADO	$42.800.000.00
3	VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	$42.800.000.00
4	VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -00-
5	VALOR A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	$ -00-

Las partes manifiestan que una vez suscrita la presente acta de liquidación y pagado el valor total al contratista, se declararan a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato No.011 de 2023; no quedando saldo a favor de la ENTIDAD CONTRANTE. El contratista renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y

extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

El recibo del contrato debidamente terminado, no releva al contratista de las acciones civiles y penales por sus actos u omisiones en la actuación contractual a que hace referencia la ley 80 de 1993.

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente.

HAROLD NIXON MUÑOZ PACHECO
Contratista.

Jairo A. Halabi C.
JAIRO ANDRES HALABI CRUZ
Supervisor.

Elaboró: Mauricio Botina Carvajal
Revisó: Gregorio Molano Anacona, Gerente